



Expediente: 2822/25

Carátula: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ COSTILLA MARIA MAGDALENA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 22/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

307155723181519 - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - COSTILLA, Maria Magdalena-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 2822/25



H108022671669

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ COSTILLA MARIA MAGDALENA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 2822/25. -

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Control de recaudos legales: Se ha examinado el Expte ingresado en fecha 13/04/2025 y se observa que el mismo cumple con la totalidad de los recaudos legales necesarios: Declaración Jurada, Escrito de Inicio de Demanda, Resolución de fecha 18/04/2024, Cédula N° 493/24.

Concepción, 21 de abril de 2025.-

- 1) Resultando el Proveyente competente para entender en la presente causa en virtud de lo dispuesto por el art. 70 bis (incorporado a la Ley Orgánica del Poder Judicial mediante Ley N° 9712) y Acordada N° 1540/23 que establece su entrada en vigencia a partir del día 05/02/2024, corresponde: Tener a la Dra. Alicia E. Carranza en su carácter de Fiscal de la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de Monteros por presentada, en calidad de representante del Poder Judicial de Tucumán en virtud de lo previsto en art. 13 Ley 7.844 y sus modificatorias, constituyendo domicilio digital N° 307155723181519; y darle intervención de ley en el carácter invocado.
- 2) Previo a todo trámite acompañe la parte actora cédula de notificación de audiencia a la parte requerida.
- 3) Librar oficio al Centro de Mediación Monteros a los fines de acompañar copia digitalizada del Legajo N° 587/22. Notificar digitalmente. LPA

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.